Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 1908/16 c/4509/15
C. 297/16
ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 22 de junio de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 22/06/16 (Acta Nº 59), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar y ampliar el Ítem 9 de la Resolución Nº 1110/15 – Acta Nº 18 de fecha 12/08/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

9. PERFIL ASISTENTE AL DOCENTE

Estudiantes de Tercer Año de E.M.T. de Informática de 18 años de edad en adelante.

Egresados del C.E.T.P. de E.M.T. de Informática.

Estudiantes de la UDELAR de las carreras de Informática.

2) Pase al Programa de Planeamiento Educativo y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, a la Sub-Secretaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Industria, a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, archívese.

Por el Consejo.

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL
23 JUN. 2016
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
SALIDA

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General